

Expediente: 2737/11

Carátula: **FARIAS ROLANDO OMAR C/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20255424034 - FARIAS, ROLANDO OMAR-ACTOR/A

90000000000 - MERLO, CESAR AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO

90000000000 - SANTILLAN, SILVIA DEL VALLE-CONYUGE ACTOR

20258181817 - SINDICATO DE CHOF.DE CAM.OBR.Y EMPL.DEL TRASP.AUT.DE CARG.GR, -DEMANDADO/A

90000000000 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

20252114182 - PARANÁ SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTÍA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2737/11



H102345371250

JUICIO: "FARIAS ROLANDO OMAR c/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 2737/11

En febrero de 2025, informo a la Magistrada lo requerido en el proveído que antecede en lo que respecta al domicilio del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES. En el expediente se adjuntan las siguientes actuaciones:

1.-09/09/2011: Se presenta la demanda, señalando como domicilio del sindicato General Paz 279 (página 135 del expediente digitalizado, primer cuerpo).

2.- 14/05/2012: El Dr. César Augusto Merlo se apersona como apoderado del sindicato, presentando el poder general y confirmando el domicilio en General Paz 279 (página 163).

3.-10/05/2013: Se libra cédula de notificación con el domicilio en General Paz 279, diligenciada el 14/05/2013, con el traslado de la demanda (página 305).

4.- 21/09/2011: Se adjunta la cédula de notificación de mediación, confirmando nuevamente el domicilio en General Paz 279 (página 401).

5.- 16/09/2009: El Dr. Juan Andrés Robles apersona por el sindicato con un poder general, confirmando el mismo domicilio en General Paz 279 (página 279). Asimismo, adjunta copia de la escritura de revocación del poder respecto del Dr. Merlo del 23/02/2015, en la cual figura como domicilio del sindicato Catamarca 841 (página 217 del segundo cuerpo).

5.- Finalmente, en 01/10/2024 y 17/12/2024, los letrados Juan Andrés Robles y José Adolfo Vega informaron la renuncia a sus mandatos otorgados por el Sindicato de Choferes de Camiones, pero no informaron el domicilio actual. Es todo cuanto puedo informar. SECRETARÍA.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1) Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2) En su mérito, sin perjuicio de que los letrados Juan Andres Robles y Vega Jose Adolfo no informaron el que sería el último domicilio del **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES**, incumpliendo con lo dispuesto por el art. 34 CPCCT -con las consecuencias procesales que de ello se derivan y que se encuentran expresamente previstas en dicha normativa-, atento a lo peticionado por el actor y en atención a lo informado por la Actuaría en el punto 5, a los fines de resguardar el derecho de defensa garantizado constitucional, convencional y legalmente, Secretaría libre nueva cédula al **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES** al domicilio de calle Catamarca n° **841** a fin de notificar el decreto de fecha 26/12/2024 (apelación deducida por el letrado GARCIA PINTO PATRICIO, adjuntando el memorial de agravios) y el decreto de fecha 19/12/2024. *AVA. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE - JUEZA

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

Certificado digital:

CN=CONCA Ana Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27315896458

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.